

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

5617

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, por la que se excluye a una aspirante del concurso por constituir una bolsa extraordinaria a cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala de archivos, museos, bibliotecas y documentación, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para la isla de Mallorca

La directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 14 de febrero de 2022, se publicó la convocatoria del cuerpo facultativo superior, escala de archivos, museos, bibliotecas y documentación, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para la isla de Mallorca (BOIB núm. 28, de 22 de febrero de 2022).

2. En relación a los requisitos que deben reunir las personas aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33%, la base 4.2.f) de las bases generales, establece: «f) Las personas aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 % deben presentar el certificado que acredite la condición legal de discapacidad. No obstante, no será necesario presentar este documento si el aspirante no se opone a que la Administración lo compruebe de oficio mediante la plataforma de intermediación de datos u otros sistemas habilitados para este fin. Además de ello, estas personas deben presentar el justificante de haber solicitado un dictamen de los equipos multiprofesionales de la Dirección General de Dependencia, o del organismo público equivalente, sobre las condiciones personales de aptitud para ejercer las funciones correspondientes al cuerpo, escala y/o especialidad de la bolsa a la que la persona candidata aspira, quien debe expresar que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales del cuerpo escala y/o especialidad, mediante, si corresponden a juicio de la Administración, las adaptaciones necesarias del puesto de trabajo. Sin embargo, si la persona aspirante no se opone, la EBAP recaudará de oficio este dictamen».

3. En fecha 26 de febrero de 2022, D^a. Yolanda María Benloch Fornés presentó solicitud para participar en la citada bolsa. A la solicitud adjuntó un certificado del grado de discapacidad igual o superior al 33%, pero no adjuntó el dictamen de los equipos multiprofesionales del organismo público correspondiente, acreditativo de que D^a. Yolanda María Benloch Fornés es apto para desempeñar las funciones correspondientes al cuerpo facultativo superior, escala de archivos, museos, bibliotecas y documentación, objeto de esta bolsa.

4. En fecha de 11 de mayo de 2023 (BOIB núm. 60) se publicó la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas de la bolsa citada. En esta Resolución figura con una «admisión condicional informe discapacitado».

5. En fecha 19 de mayo de 2023, se notificó, mediante requerimiento, a D^a. Yolanda María Benloch Fornés, el trámite de audiencia y se le concedió 5 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que considerara pertinentes en relación con el informe de aptitud, previo a la Resolución de exclusión. El mismo día, D^a. Yolanda María Benloch Fornés accedió al requerimiento antes citado.

6. En fecha 29 de mayo de 2023, se entiende desistida de su solicitud a D^a. Yolanda María Benloch Fornés, dado que no ha presentado ninguna alegación durante el plazo establecido en el trámite de audiencia.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 14 de febrero de 2022, a propuesta de la directora gerente de Función Pública, por la que se convoca un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala de archivos, museos, bibliotecas y documentación, de la Administración especial de la



Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para la isla de Mallorca.

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Excluir a D^a. Yolanda María Benlloch Fornés del concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala de archivos, museos, bibliotecas y documentación, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para la isla de Mallorca.
2. Declarar desistida de su solicitud a D^a. Yolanda María Benlloch Fornés, dado que no ha presentado ninguna alegación durante el plazo establecido en el trámite de audiencia.
3. Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y en la web <<http://oposicions.caib.es>>.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de haber recibido su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 5 de junio de 2023

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

La dirección gerencia proponiendo
María del Carmen Iglesias Manjón

ANEXO 1

Lista definitiva de personas excluidas

1. Se añade a la lista definitiva de personas excluidas, la siguiente persona:

Nombre	DNI	Motivo de exclusión
BENLLOCH FORNÉS, YOLANDA MARÍA	***3757*	NO ACREDITA INFORME DE APTITUD DE DISCAPACIDAD

ANEXO 2

Lista definitiva de personas aspirantes admitidas

2. Se elimina de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas, la persona indicada en el punto anterior.

